

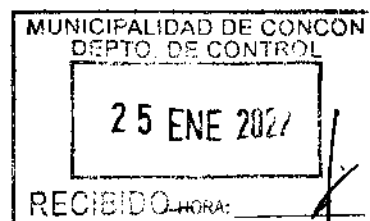
CONCON, 25 ENE 2022

ESTA ALCALDIA DECRETO HOY LO QUE SIGUE:

DECRETO N° 0169 /

VISTOS Y TENIENDO PRESENTE:

- 1.- El Decreto Alcaldicio número dos mil trescientos ochenta y cinco, de fecha veintisiete de septiembre de 2017, que adjudica la propuesta pública "Contratación del Servicio de Guardias de Seguridad para diversas dependencias municipales incluido Educación y Salud".
- 2.- Con fecha 10 de octubre de 2017, se celebra mediante escritura pública el contrato denominado con la empresa Víctor Morales Fuentes, MCS Seguridad E.I.R.L. "Contratación del Servicio de Guardias de Seguridad para diversas dependencias municipales incluido Educación y Salud".
- 3.- El Decreto Alcaldicio N.º 2.971, de fecha 12 de diciembre de 2017, que aprueba el contrato señalado en el visto anterior.
- 4.- Acuerdo número 283, de honorable Concejo Municipal, adoptado en la sesión ordinaria número 26, de fecha 13 de septiembre del año 2017.
- 5.- Correo electrónico presentado por la empresa de seguridad MCS Seguridad E.I.R.L., por el cual informa que deja de prestar servicios a contar del día 31 de agosto de 2021.
- 6.- El Oficio N.º 361, de fecha 02 de septiembre de 2021, de la secretaria Municipal, el cual señala que fue un imprevisto el abandono de los servicios a contar del primero de septiembre por la empresa MCS Seguridad E.I.R.L., quien avisó el mismo día 31 que





**REPUBLICA DE CHILE
MUNICIPALIDAD DE CONCON**

dejaba de prestar servicios 27 días antes del término del contrato, provocando con ello un periodo de 27 días en el que el municipio quedaba sin la protección del servicio.

7.- Solicitud efectuada por unidad técnica, Dirección de Seguridad Pública, requiriendo el cobro de la boleta de garantía y póliza de seguro asociada al fiel cumplimiento del contrato, como así mismo el término del contrato.

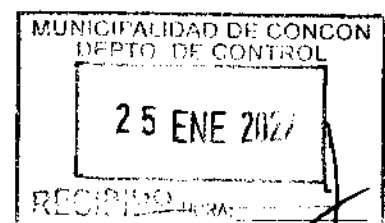
8.- Decreto Alcaldicio número 2399, de fecha veintidós de noviembre de 2021, que pone término al contrato denominado "Contratación del Servicio de Guardias de Seguridad para diversas dependencias municipales incluido Educación y Salud"

9.- El acuerdo de Concejo N° 67, de fecha 02 de septiembre de 2021, correspondiente a la sesión Extraordinaria N° 4 de fecha 02 de septiembre de 2021, la cual aprueba la suscripción de contrato igual o superior a 500 UTM, según artículo 65 letra j) de la ley N° 18.695, por el imprevisto del término de contrato anticipado.

10.- La decisión Alcaldicia en relación a la necesidad imperiosa de resguardar los recintos municipales en virtud de la urgencia por imprevisto, derivado del abandono del servicio efectuado por la empresa contratista Victor Morales Fuentes, MCS Seguridad EIRL.

11.- El decreto alcaldicio número mil novecientos cuarenta y seis, de fecha nueve de septiembre de dos mil veintiuno, la I. Municipalidad de Concón contrata por la modalidad de trato directo a la empresa Full Seguridad Parking y Aseo SPA., el servicio denominado "Contratación de Servicio de Vigilancia Municipalidad de Concón".

12.- Con fecha 29 de septiembre de 2021, se celebra mediante escritura pública el contrato con la empresa Full Seguridad Parking y Aseo SPA.





**REPUBLICA DE CHILE
MUNICIPALIDAD DE CONCON**

13.- El Decreto Alcaldicio N° 2.123, de fecha 14 de octubre de 2021, mediante el cual se aprueba el contrato señalado en el punto anterior.

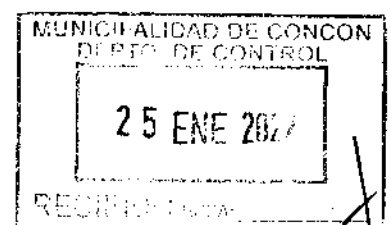
14.- Artículo 183 del Código del Trabajo en virtud del cual la I. Municipalidad de Concón se sitúa en la posición de mandante, haciendo valer los derechos de información, retención y pago, a los trabajadores de la empresa contratista y que, en consecuencia, pone a la I. Municipalidad de Concón, representada por su alcalde en la posición y obligación de pagar a los trabajadores de conformidad con la ley de subcontratación laboral.

15.- Dictámenes 024838 de 2002, 060804 de 2004 y 2594 de 21 de enero de 2008, emanados de la Contraloría General de la República, invocados a la vez, por fallo de la Excelentísima Corte Suprema de Justicia, causa Rol 29.877-2019, pronunciándose en recurso de unificación de jurisprudencia laboral, sentencia de fecha 2 de diciembre de 2020.

16.- Cobro de boleta de garantía de fecha 22 de septiembre de 2021, por la suma de \$44.914.170.-, pagada en igual fecha, folio tesorería número 10336, folio girador número 2678, valores ingresados a la cuenta número 2140401, de cuenta de administración municipal.

17.- Cobro de póliza de garantía de fecha 22 de octubre de 2021, por la suma de \$42.580.718.-, pagada en igual fecha, folio tesorería número 11509, folio girador número 3175, valores ingresados a la cuenta número 2140401, de cuenta de administración municipal.

18.- Las facultades conferidas por la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.





**REPUBLICA DE CHILE
MUNICIPALIDAD DE CONCON**

19.- Certificado de disponibilidad presupuestaria número 114 de fecha 25 de enero de 2022, emanado de Dirección de Administración y Finanzas.

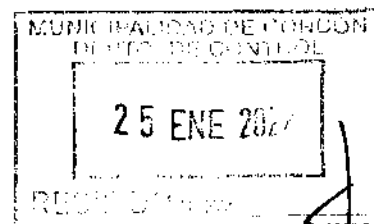
20.- Ordinarios N° 113; 114; 115; 116 y 118; todos emanados de Dirección de Gestión de Personas, (RRHH), de fechas 09, 11, 12, 15, 18, del mes de noviembre del presente año 2021, y 54 del mes de enero de 2022, que respectivamente, remiten a la Dirección de Asesoría Jurídica, con los cálculos numéricos para pagos de los finiquitos de todos y cada uno de los trabajadores que figuran en la nómina señalada en el presente decreto.

21.- Decreto Alcaldicio N° 2848, de fecha 29 de diciembre de 2021 que ordena pagar a los ex trabajadores de la empresa contratista que en el se indican.

DECRETO:

RECTIFÍQUESE, el Decreto Alcaldicio N° 2848, de fecha 29 de diciembre de 2021, en lo relativo al monto señalado, y correspondiente, respecto del ex trabajador Sr. Pablo Bravo Ramos, cédula nacional de identidad número [REDACTED] toda vez que por error de transcripción se señaló que éste correspondía a la suma de \$15.846.-, **debiendo decir \$100.081.-**

SUSCRÍBASE, en consecuencia, el respectivo finiquito al trabajador singularizado, debidamente rectificado conforme a lo señalado de manera precedente, ante ministro de fe, dando cuenta del pago efectuado, debidamente recibido y consecuentemente, de exclusión de toda responsabilidad laboral, en lo que diga relación con la I. Municipalidad de Concón, todo de conformidad con lo dispuesto en el artículo 183 del código del trabajo en sus distintas letras, como asimismo, en lo señalado por la Contraloría General de la República en sus dictámenes 024838 de 2002, 060804 de 2004 y 2594 de 21 de enero de 2008.



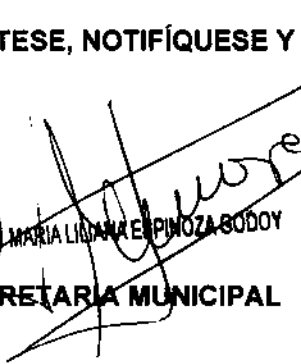
REDÁCTESE, el finiquito señalado, y respecto del ex trabajador Sr. Pablo Bravo Ramos, por la Dirección de Asesoría Jurídica.

N°	NOMBRE APELLIDO	RUT	MONTO
1	PABLO BRAVO RAMOS		\$ 100.081.-

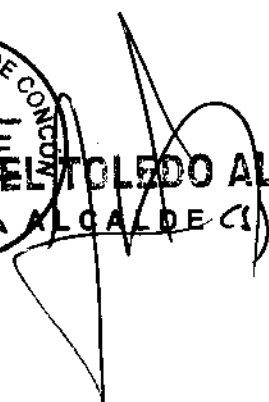
PÓNGASE EN CONOCIMIENTO, del respectivo ex trabajador.

ANÓTESE, NOTIFÍQUESE Y ARCHÍVESE.




MARIA LIDIANA ESPINOZA BODOY
SECRETARIA MUNICIPAL




MIGUEL TOLEDO ALEGRIA
ALCALDE

FRV/MPV/SAC/ ESC/ MLEG.

Distribución:

1. Secretaria Municipal.
2. Dirección de Control.
3. Dirección de Administración y Finanzas.
4. Asesoría Jurídica.
- 5.- Dirección de Gestión de Personas.

I. MUNICIPALIDAD DE CONCON		
Dirección de Control		
Oujetado	Observado	Revisado
		2

